



2025

GUÍA DE USUARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE DICTAMEN PREVIO

UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO INTANGIBLE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

INTRODUCCIÓN

DEBIDO AL CONSTANTE INCREMENTO EN LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES GESTIONADOS POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE (UPPI) Y CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE HOMOGENIZAR LA FORMA EN LA CUAL SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA RED UNIVERSITARIA, SE HA TOMADO LA DECISIÓN DE CREAR UN DOCUMENTO QUE DETALLE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR EL INTERESADO.

LA PRESENTE GUÍA DE USUARIO TIENE COMO OBJETO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE EXISTA UNA COORDINACIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LA UPPI A EFECTO DE EVITAR RETRASOS INNECESARIOS, Y GARANTIZAR UN SEGUIMIENTO EFICIENTE Y OPORTUNO DEL TRÁMITE SOLICITADO.



1. ¿Qué es el dictamen previo?

Es el documento emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), mediante el cual, informa si existen o no impedimentos legales para que se otorgue una reserva de derechos al uso exclusivo del título de una difusión o publicación periódica, personajes humanos de caracterización, ficticios o simbólicos, personas o grupos dedicadas a actividades artísticas y promociones publicitarias, el cual se realiza en línea.

2. ¿Qué beneficios tiene el dictamen previo?

Permite verificar antecedentes de Reservas de Derechos vigentes, las cuales pudieran ser un impedimento para la obtención de la reserva de derechos al uso exclusivo del título, así como también, en caso de recibir una respuesta negativa se evita el gasto de recursos mayores.

3. PREVIO A LA SOLICITUD FORMAL.

- 3.1. Para el caso de difusión o publicación periódica y personas o grupos dedicadas a actividades artísticas, deberá efectuar un pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, por las cantidades de **\$295.00** (doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), en el banco de su preferencia **(Anexo 1)**.

NOTA: Para el caso de personajes humanos de caracterización, ficticios o simbólicos y promociones publicitarias, deberá ponerse en contacto a esta oficina y



solicitar la hoja de ayuda de pago correspondiente a dicho trámite (\$476.00 cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

3.2. Para los géneros de Publicaciones y Difusiones Periódicas, se deberá considerar lo siguiente:

3.2.1. Determinar la tipografía que se pretende utilizar para el título en cuestión. Lo anterior es relevante en virtud de que, posteriormente, deberá solicitarse el trámite de reserva de derechos al uso exclusivo y una vez otorgada, esta no podrá ser modificada ni variada, ya que de hacerlo se tendrá que solicitar una NUEVA RESERVA (artículo 179 de la Ley Federal del Derecho de Autor) lo que implicará la pérdida de la antigüedad de la publicación o difusión periódica.

3.2.2. Únicamente deberán incluirse las palabras y/o letras que formen parte del título, excluyendo cualquier logotipos, diseños o dibujos adicionales a las propias palabras que conforman el título.

- En caso de solicitar un dictamen previo para personajes humanos de caracterización, ficticios o simbólicos, aunado al punto 3.1., deberá remitir anexo a su oficio, la descripción detallada de sus características físicas y psicológicas.
- Para el caso de solicitar un dictamen previo para promociones publicitarias, aunado al punto 3.1,



deberá indicar en su oficio, el nombre deseado para la promoción publicitaria, la descripción del mecanismo publicitario, descripción de su originalidad y el incentivo adicional de brindarla posibilidad al público en general de obtener otro bien o servicio en condiciones más favorables que las que generalmente se encuentran en el comercio (se exceptúa el caso de los anuncios comerciales).

4. LA SOLICITUD FORMAL.

4.1. El interesado remitirá oficio en original dirigido al **Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General de la Universidad de Guadalajara**, mediante el cual precisará claramente el trámite a solicitar, el título que se pretende reservar y a la par enviará correo electrónico a la cuenta notificacionesuppi@gmail.com mediante el cual debe adjuntar lo siguiente:

- a) Representación gráfica del título o personaje que se pretende registrar en formato JPG (tomando en consideración el punto 3.2 de la presente guía).
- b) Escaneo del pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales realizado para el tipo de trámite que desea solicitar.

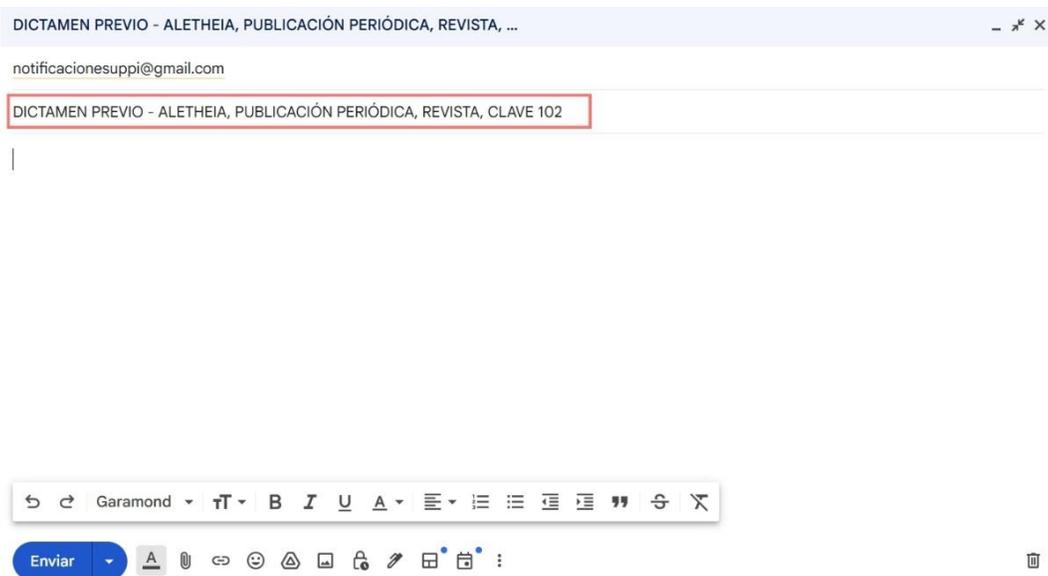
**Favor de señalar en la parte inferior del pago el nombre y versión del trámite a realizar.*



- c) Nombre completo, área del responsable del trámite, correo electrónico y teléfono de contacto.

- d) En el asunto del correo deberá precisar claramente el trámite a realizar, título que se pretende reservar y la clasificación de género y especie de acuerdo con la tabla que se inserta debajo:

Ejemplo:





GÉNERO	ESPECIE	CLAVE	VIGENCIA
PUBLICACIÓN PERIÓDICA	Periódico	101	1 año Renovable
	Revista	102	
	Directorio	103	
	Cabeza de Columna	104	
	Folleto	105	
	Boletín	106	
	Suplemento	107	
	Calendario	108	
	Gaceta	109	
	Catálogo	110	
	Guía	111	
	Agenda	112	
Colección	117		
DIFUSIONES PERIÓDICAS	Programa de T. V.	201	1 año Renovable
	Programa de Radio	202	
	Difusión Vía Red de Cómputo	203	
PERSONAJES	Ficticios o Simbólicos	301	5 años Renovable
	Humano de caracterización	302	
PERSONAS O GRUPOS DEDICADOS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	Nombre Artístico	401	5 años Renovable
	Denominación de Grupo Artístico	402	
PROMOCIÓN PUBLICITARIA		501	5 años Renovable

IMPORTANTE: A partir del mes de octubre del año 2022, el INDAUTOR informó que, para la obtención de número de ISSN, las revistas, deberán contar con una reserva de derechos vigente en el género PUBLICACIONES PERIÓDICAS, especie REVISTA (**clave 102**). Por lo tanto, si en el futuro es su deseo realizar la solicitud de número de ISSN deberá contar con dicha reserva, la cual se aplicará tanto para la versión impresa como para la electrónica de la revista.



5. DESPUÉS DE LA SOLICITUD FORMAL

- 5.1. La UPPI verifica que el solicitante haya cumplido con los requisitos establecidos en el punto 3 y 4 de la presente guía. En caso de que se cumplan, se procederá con la solicitud de reserva de derechos ante el INDAUTOR. De lo contrario, y si se considera necesario, la UPPI requerirá al solicitante complementar la información o documentación faltante.
- 5.2. Al momento de recibir el resultado por parte del INDAUTOR, la UPPI informará mediante correo electrónico al solicitante el resultado obtenido:
- a) En caso de que el dictamen sea favorable, se le remitirá adjunto para su pronta referencia. Se sugiere consultar la guía de usuario para el trámite de **RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO** vigente a la fecha de su notificación. Dicha guía incluye los requisitos y pasos a seguir para realizar dicho trámite, la cual puede consultar en la página web de la Abogacía General.

Asimismo, si su respuesta fuera favorable, es imprescindible realice el trámite de reserva de derechos al uso exclusivo del título a la brevedad, esto con la finalidad de evitar que algún tercero adquiera un mejor derecho sobre el título. Es importante señalar que el resultado de dictamen previo que emite el INDAUTOR tiene un carácter meramente informativo.



- b) En caso de que la respuesta sea negativa, la UPPI remitirá copia de la respuesta del INDAUTOR para su pronta referencia.

TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
UN MESES.



ANEXO 1
Pago Dictamen Previo
VIGENCIA 2025

CONCEPTO		DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE		\$ 295.00	\$
CARGOS ADICIONALES	PARTE ACTUALIZADA	\$	\$
	RECARGOS	\$	\$
	MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$	\$
	CANTIDAD A PAGAR	\$ 295.00	\$
TOTAL A PAGAR		\$ 295.00	

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO

Fecha de la última actualización 23 de enero de 2025.
 HVL/IAVM/ndma